



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## RESOLUCION DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

N° -2022-SERVIR-GG-ORH

Lima, 05 de enero de 2022

**VISTOS;** la publicación de los resultados finales del Concurso Público de Mérito para el Traslado CPMT N° 039-2021-SERVIR – “Especialista de Políticas Públicas y Gestión”; y, el Informe N° 000012-2022-SERVIR-GG-ORH-RGC; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objetivo establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado; así como, para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30057 establece que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: Funcionarios Públicos, Directivos Públicos, Servidores Civiles de Carrera y Servidores de Actividades Complementarias;

Que, el artículo 180 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece la obligación de emitir una resolución del responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, para formalizar el inicio del vínculo de los servidores civiles de carrera;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2019-SERVIR/PE, de fecha 02 de enero de 2019, se formalizó la aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el cual considero en el correlativo N° 157, con código del Puesto CA04080156 el puesto de Especialista de Políticas Públicas y Gestión;

Que, a través de la Resolución de Oficina de Recursos Humanos N° 000062-2021-SERVIR-GG-ORH, de fecha 29 de setiembre de 2021, se aprobaron los ajustes referidos a la cobertura presupuestal del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, encontrándose el puesto de Especialista de Políticas Públicas y Gestión, presupuestado y vacante;

Que, de acuerdo con el Manual de Perfiles de Puestos – MPP de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, cuya actualización se aprobó con la Resolución de Gerencia General N° 081-2019-SERVIR-GG, el puesto de Especialista de Políticas Públicas y Gestión, con código de posición CA04080156 - 0001, pertenece al grupo de Servidores Civiles de Carrera, familia de puestos de Formulación, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas, rol de Rectoría de los Sistemas Administrativos del Estado;

Que, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057 “Reglas específicas de implementación del nuevo régimen”, corresponde que, conforme a lo previsto en el quinto ítem, la incorporación de un servidor al Régimen del Servicio Civil se realice en el marco de un Concurso Público de Méritos para el Traslado, a través del cual se cumpla con respetar los principios aplicables de la Ley N° 30057 a los procesos de selección, lo cual corresponde concordar con lo regulado en la Directiva N° 004-2021-SERVIR/GDSRH Normas para la Gestión de los Procesos de Selección en el régimen de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000081-2021-SERVIR-PE;



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Oficina de Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, mediante el Concurso Público de Méritos para el Traslado CPMT N° 039-2021- SERVIR, se realizó el proceso de selección para cubrir el puesto de Especialista de Políticas Públicas y Gestión, resultando ganadora de dicho proceso la señora NATALIA ANDREA ROYLE SANSONI;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que los servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 que ganen los concursos bajo el régimen del Servicio Civil y opten voluntariamente por el traslado al nuevo régimen, dejan de pertenecer a los regímenes antes señalados y no están sujetos al período de prueba previsto en Ley N° 30057;

Que, en el caso de la señora NATALIA ANDREA ROYLE SANSONI, resulta aplicable lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, respecto que no está sujeta al período de prueba previsto en dicha Ley, dado que postuló al CPMT N° 039-2021- SERVIR, encontrándose bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto y encontrándose el puesto de Especialista de Políticas Públicas y Gestión, presupuestado, vacante y con perfil aprobado en el Manual de Perfiles de Puestos de SERVIR, corresponde emitir la resolución que precise los derechos y obligaciones del Servidor Civil que se encuentran regulados en la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, su Reglamento de Compensaciones aprobado por Decreto Supremo N° 138-2014-EF y demás normas complementarias;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023; el artículo 18-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y, su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

#### **SE RESUELVE**

**Artículo 1.-** Incorporar a la señora NATALIA ANDREA ROYLE SANSONI en el puesto de Especialista de Políticas Públicas y Gestión de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, perteneciente al grupo de Servidores Civiles de Carrera, familia de puestos de Formulación, Implementación y Evaluación de Políticas Públicas, rol de Rectoría de los Sistemas Administrativos del Estado, con código de la posición CA04080156 - 0001 del Manual de Perfiles de Puestos – MPP y en el correlativo N° 157 del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE).

**Artículo 2.-** El vínculo laboral se inicia el 06 de enero de 2022, regido por el Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sus normas reglamentarias y complementarias, no encontrándose sujeta a un período de prueba.

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la señora NATALIA ANDREA ROYLE SANSONI.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

#### **DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**JEANETTE EDITH TRUJILLO BRAVO**  
JEFA DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: **WS5KDYO**